

**Expediente:** 3711/2025

## **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN**

**EXPEDIENTE LOC-006-859-003 - LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES COMERCIALES A ASOCIACIONES DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO: LOCALES COMERCIALES Nº 3, 4 Y 5 UBICADOS EN LA PROMOCIÓN 148 V.P.O., SITA EN LA CALLE RÍO YEDRA Nº 8, TOLEDO.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La empresa pública, "Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, S.A.U.", ("GICAMAN"), se creó por la Ley 11/1997, de 17 de diciembre, (la "Ley de creación de GICAMAN"), como ente instrumental al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, quedando adscrita en la actualidad a la Consejería de Fomento.

Dicha Ley ha sido modificada en diversas ocasiones: por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre (DOCM 20-12-2010), Ley 4/2011, de 10 de marzo (DOCM 56 22-03-2011) y Ley 6/2012, de 2 de agosto (DOCM 153 de 06-08-2012), con el fin de ampliar su objeto hasta el punto de facultar a GICAMAN para realizar cualquier actividad lícita para la consecución de su objeto social y, a tal fin, poder firmar acuerdos con las Administraciones Públicas y particulares, así como obtener y gestionar la financiación precisa.

En el marco de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, GICAMAN es una empresa pública íntegramente participada por la Junta de Comunidades, sujeta a las previsiones del artículo 138 de dicha Ley, y que tiene por objeto, entre otros, proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras y equipamientos sociales, culturales, deportivos y de viviendas, competencia de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha que la misma promueve o en los que participa, según los términos de sus encargos y mandatos de actuación, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras o equipamientos.

**SEGUNDO.-** La Empresa Pública GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.U. es propietaria de 9 locales comerciales, sitos en la Promoción de 148 VPO de Toledo en la Calle Río Yedra, nº. 8, cuyos planos de superficies constan en el



expediente.

**TERCERO.-** Con fecha 20 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración de GICAMAN, S.A.U., acordó licitar, mediante procedimiento abierto, un contrato para la **“CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES COMERCIALES A ASOCIACIONES DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO: LOCALES COMERCIALES Nº 3, 4 Y 5 UBICADOS EN LA PROMOCIÓN 148 V.P.O., SITA EN LA CALLE RIO YEDRA Nº 8, TOLEDO (EXPEDIENTE LOC/006/859/001)”**.

**CUARTO.-** Con fecha 21 de febrero de 2019, la “ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO”, resultó adjudicataria del citado expediente, comprometiéndose al uso de los locales comerciales referidos en las condiciones pactadas en los pliegos y en el contrato suscrito con fecha 26 de febrero de 2019.

**QUINTO.-** Con fecha 12 de marzo de 2022, la “ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO”, solicitó por escrito la cesión de un espacio anexo y colindante al ya concedido en 2019, para poder trasladar su Centro Especial de Empleo junto a los locales 1 y 2 de la misma promoción, destinados a fines administrativos y formativos.

**SEXTO.-** Con fecha de 16 de marzo de 2022, GICAMAN, S.A.U., acordó licitar, mediante procedimiento abierto, un contrato para la **“CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES COMERCIALES A ASOCIACIONES DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO: LOCALES COMERCIALES Nº 3, 4 Y 5 UBICADOS EN LA PROMOCIÓN 148 V.P.O., SITA EN LA CALLE RIO YEDRA Nº 8, TOLEDO (EXPEDIENTE LOC/006/859/002)”**.

**SÉPTIMO.-** Con fecha de 26 de mayo de 2022, la “ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO”, resultó adjudicataria del antedicho Expediente LOC/006/859/002, por cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales rector de este procedimiento.

**OCTAVO.-** Con fecha de 28 de octubre de 2025, GICAMAN, S.A.U. declara desierto el procedimiento abierto para la **“CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES COMERCIALES A ASOCIACIONES DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO: LOCALES COMERCIALES Nº 3, 4 Y 5 UBICADOS EN LA PROMOCIÓN 148 V.P.O., SITA EN LA CALLE RIO YEDRA Nº 8, TOLEDO (EXPEDIENTE LOC/006/859/002)”**, por la falta de formalización del Contrato de Cesión por parte de **ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO** si bien, habida cuenta de las manifestaciones oportunas por las que no se formalizó en su día dicho contratación,



teniendo en cuenta el objeto de la cesión de uso, condicionada a la adecuación de los locales, y a la finalidad de interés público de dicha asociación, se entendió como justificada y suficiente su solicitud de renuncia y, puesto que esta no causó ningún perjuicio a GICAMAN, S.A.U. u otros posibles licitadores, dado que no se presentó ninguna otra oferta, se acordó no aplicar sanción alguna que pudiera impedirle presentarse a posteriores procedimientos abiertos.

**NOVENO.-** Habida cuenta de que la “ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO” continuó manifestando interés por la cesión de un espacio anexo, fue acordado el inicio de expediente, y elaborado el Pliego de Condiciones Generales, elevado este al órgano de contratación, quien adoptó acuerdo de aprobar el expediente de “**CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES COMERCIALES A ASOCIACIONES DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO: LOCALES COMERCIALES Nº 3, 4 Y 5 UBICADOS EN LA PROMOCIÓN 148 V.P.O., SITA EN LA CALLE RIO YEDRA Nº 8, TOLEDO (EXPEDIENTE LOC/006/859/003)**”.

**DÉCIMO.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2025 se publicó la licitación en la página web de GICAMAN y, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el 15 de diciembre de 2025, al procedimiento concurrió un único interesado: “ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN TOLEDO”, habiendo presentado su solicitud en forma y plazo.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 17 de diciembre de 2025 se celebró sesión por la Mesa de Contratación de GICAMAN, S.A.U. para el examen de la documentación presentada por el licitador. Comprobado que se reunían los requisitos mínimos establecidos, no obstante se constata que la documentación técnica aportada, a modo de anteproyecto, no resulta suficiente, por lo que se acordó: “**ÚNICO.- Requerir a ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN TOLEDO para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 7 del Punto 3 del Pliego de Condiciones Generales, complete la documentación técnica aportada como Anteproyecto de los trabajos de adecuación de los inmuebles con Memoria Justificativa de las soluciones de tipo general adoptadas, Documentación gráfica (Planos) y Presupuesto estimado.**”

**DUODÉCIMO.-** Efectuado requerimiento de conformidad el 19 de diciembre de 2025, este fue atendido por ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN TOLEDO y mediante sesión celebrada el 14 de enero de 2026, la Mesa de Contratación concluyó la validez de la nueva documentación presentada como Anteproyecto y siendo valorada toda la documentación aportada de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de



Condiciones Generales, acordó:

**"UNO.-** Proponer la adjudicación de la CESIÓN DE USO DE LOCALES COMERCIALES A ASOCIACIONES DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO: LOCALES COMERCIALES Nº 3, 4 Y 5 UBICADOS EN LA PROMOCIÓN 148 V.P.O., SITA EN LA CALLE RIO YEDRA N.º 8 DE TOLEDO, a favor de **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN TOLEDO** por ser la única oferta presentada y por reunir los requisitos mínimos previstos en el Pliego de Condiciones Generales elaborados a tal efecto.

**DOS.-** Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el requerimiento, la documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en la licitación, esto es, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a la que se refiere la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Generales, en concreto:

- Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Administración Tributaria de la JCCM, justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Tesorería de la Seguridad Social."

**DECIMOTERCERO.** - Requerido al propuesto como adjudicatario el 15 de enero de 2026 para que en el plazo máximo de 10 días hábiles aportara la documentación anteriormente indicada, el mismo día, ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN TOLEDO, aportó la totalidad de los documentos requeridos, siendo todos ellos correctos conforme a lo dispuesto en los Pliegos Generales.

Con base en los anteriores antecedentes,

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Adjudicar el contrato de "CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES COMERCIALES A ASOCIACIONES DECLARADAS DE INTERÉS PÚBLICO: LOCALES COMERCIALES Nº 3, 4 Y 5 UBICADOS EN LA PROMOCIÓN 148 V.P.O., SITA EN LA CALLE RIO YEDRA Nº 8, TOLEDO, a favor de **ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN TOLEDO** por ser la única oferta presentada y por reunir los requisitos mínimos previstos en el Pliego



de Condiciones Generales elaborados a tal efecto.

En Toledo, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta

El Director Gerente

Dña. Silvia López Martín

D. Francisco Javier Laguna Pereira

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

